

Conf. 13.9

Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimientos de cría *ex situ* y las Partes con programas de conservación *in situ*

RECORDANDO la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13), aprobada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Kyoto, 1992) y revisada en su 13ª reunión (Bangkok, 2004), en la que se reconoció que la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, destinada o no al consumo, representa una forma de aprovechamiento de la tierra económicamente competitiva, y que los ingresos procedentes de la utilización lícita pueden generar fondos y servir de incentivo para apoyar la gestión de la fauna y flora silvestres con el propósito de reducir el comercio ilícito;

RECONOCIENDO que en el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención se establece que los especímenes de una especie de fauna incluida en el Apéndice I y criados en cautividad con fines comerciales, o de una especie de flora incluida en el Apéndice I y reproducidos artificialmente con fines comerciales, serán considerados especímenes de especies incluidas en el Apéndice II;

RECORDANDO el párrafo l) de la Decisión 12.11, en el que se encarga al Comité de Flora que analice la relación entre la conservación *in situ* y la producción *ex situ* de plantas;

RECORDANDO la Decisión 11.102 (Rev. CoP12), en la que se encarga al Comité de Fauna que siga examinando los complejos aspectos relacionados con el origen del plantel reproductor fundador y la relación entre los establecimientos de cría *ex situ* y la conservación *in situ* de especies y que determine posibles estrategias y otros mecanismos mediante los cuales los establecimientos de cría *ex situ* pueden contribuir a incrementar la recuperación y/o la conservación de las especies en los países de origen;

RECORDANDO además la Decisión 12.22, en la que se encarga a la Secretaría que realice, en cooperación con las Partes, un examen de su política nacional en materia de utilización y comercio de especies incluidas en los Apéndices de la Convención, teniendo en cuenta los incentivos económicos, los sistemas de producción, las pautas de consumo, las estrategias de acceso a los mercados, las estructuras de precios, los sistemas de certificación, los planes de subvención e imposición que afectan a la CITES, los derechos de propiedad, los mecanismos para compartir beneficios y reinvertir en la conservación, y que prepare un informe en el que se analicen las repercusiones económicas de las políticas en materia de comercio de fauna y flora silvestres en función de los beneficios y los costos socioeconómicos y para la conservación, el valor económico, los niveles de comercio lícito e ilícito, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales, y el papel del sector privado que participa en el comercio de fauna y flora silvestres;

RECORDANDO la Decisión VII/19 aprobada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos;

CONSCIENTE de que los establecimientos de cría en cautividad *ex situ* de especies del Apéndice I pueden tener un impacto positivo sobre la conservación *in situ*;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INSTA:

- a) a las Partes a que alienten a los establecimientos *ex situ* que crían especies de fauna incluidas en el Apéndice I o que reproducen artificialmente especies de flora incluidas en el Apéndice I que traten de adoptar medidas coordinadas que podrían apoyar la conservación *in situ* basadas en los recursos generados por esos establecimientos de cría en cautividad; y

- b) a las Partes a que alienten a los establecimientos *ex situ* que crían o reproducen artificialmente especies incluidas en el Apéndice I dentro del Estado del área de distribución, a que presten apoyo a programas de conservación *in situ*; ese apoyo puede consistir, entre otras cosas, en apoyo técnico, contribución de fondos, intercambio de especímenes para reintroducción en la naturaleza, fomento de la capacidad y formación, transferencia de tecnología, inversiones, infraestructura y otras medidas.